



## **PRECISIONES SOBRE ALGUNOS ASPECTOS EN LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCION 812 DE 2007**

Como resultado del monitoreo, control y seguimiento que este Ministerio lleva a cabo periódicamente al uso de la información de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, se hace necesario realizar las siguientes precisiones en relación con:

### **1. Traslado de afiliados entre municipios, departamentos y/o EPS del Régimen Subsidiado**

En razón a que se está presentando la negación a la afiliación al Régimen Subsidiado de personas procedentes de otro municipio, departamento y/o EPS de Régimen Subsidiado, cuando la afiliación de la persona se encuentra ACTIVA en Régimen Subsidiado para otro municipio, departamento y/o EPS de Régimen Subsidiado, se precisa:

Que de acuerdo con el numeral **2.2 DISEÑO DE LOS ARCHIVOS MAESTROS DE DATOS**, del anexo técnico de la resolución 812/07, si un afiliado se traslada de un municipio, departamento y/o EPS RS dentro del Régimen Subsidiado, previo cumplimiento de los requisitos legales de afiliación, **NO** es requisito que se envíe la novedad de retiro por parte del Ente Territorial al FOSYGA que actualmente lo tiene cargado en la BDUA, para que la nueva entidad territorial pueda activar y actualizar su nueva afiliación en la BDUA mediante el archivo maestro de Régimen Subsidiado establecido en la mencionada Resolución.

En otras palabras, cuando un afiliado que se encuentra activo en una EPS RS, municipio y/o departamento se **traslade** a otro municipio y/o departamento y se surta el proceso previo de la afiliación conforme las normas legales vigentes, el municipio receptor podrá remitir la novedad de **ingreso** para actualizar la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA del FOSYGA; el Consorcio procederá a realizar la actualización correspondiente.

De esta manera, por ningún motivo puede ser causal de negación de la afiliación de una persona, si ésta figura ACTIVA en la consulta del FOSYGA en otra EPS\_RS, departamento y/o municipio del **Régimen Subsidiado**.

### **2. Actualización de la BDUA cuando la persona se encuentra en estado Desafiliado o Retirado**

Cuando una entidad surta el proceso de afiliación de una persona y ésta se encuentre en estado DESAFILIADO o RETIRADO, la entidad deberá enviar al FOSYGA el registro en el archivo maestro de régimen subsidiado, conforme lo establece la Resolución 812 de 2007.



### **3. Inconsistencias en la información publicada en la página del FOSYGA sobre BDUA**

Si se encuentra una inconsistencia en la información publicada en la página del FOSYGA, [www.fosyga.gov.co/consultas](http://www.fosyga.gov.co/consultas) diferente a Traslados dentro de Régimen Subsidiado, las EPS, EOC, EPS\_RS y municipios deberán remitir la novedad correspondiente para la actualización de la BDUA, conforme lo establece la Resolución 812 de 2007.

### **4. Responsabilidad por la calidad de los datos suministrados a la BDUA**

Finalmente, se precisa que conforme a la Ley 1266 de 31 de diciembre de 2008, las EPS y entidades territoriales como fuente de información, son las responsables por la **calidad** de los datos suministrados a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA al operador de información, en este caso, la Dirección Departamental de Salud y el Ministerio – FOSYGA.

### **5. Disposición de información de afiliados en la página del FOSYGA, [www.fosyga.gov.co](http://www.fosyga.gov.co)**

La información dispuesta en la página del FOSYGA sobre afiliación contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en las Resoluciones 812 de 2007 y 5089 de 2008 por las entidades de aseguramiento (EPS, EOC, entidades territoriales) que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto, esta información se debe utilizar como **complemento** al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas.

Cordialmente,

**JUAN PABLO TORO ROA**  
Director General de Planeación y  
Análisis de Política

**LEONARDO CUBILLOS TURRIAGO**  
Director General de Gestión de la  
Demanda en Salud

Bogotá, D. C., septiembre de 2009.